MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336- 272212

Paraguay

RESOLUCION Nº 426 /2.011.

POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE CONTRATACIÓN A LA CASA "MECANICA Y TORNERIA SAN JUAN", DE ARMANDO PERPÉTUO MARQUES DA SILVA, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. ----------

Pedro Juan Caballero, 14 de octubre de 2.011.

V I S T O: El Contrato celebrado entre la Institución Municipal y la Casa **"MECANICA Y TORNERIA SAN JUAN",** de **ARMANDO PERPÉTUO MARQUES DA SILVA,** para los servicios de **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"** para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.011, dispuesto por la Administración Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, según informe mediante, la Secretaría General comunica a la Intendencia Municipal acerca de la necesidad de ampliar el monto contratado para los servicios en cuestión; ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, atento al informe que antecede, ha elevado a esta Intendencia Municipal un informe acerca de la posibilidad de ampliar el monto de la contratación para los servicios de referencia; ----------

Que, el Presupuesto Municipal aprobado pare el presente ejercicio financiero contempla la posibilidad del aumento del monto de la Contratación en cuestión; ----------

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63 dispone claramente **"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos..... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o esté facultado para ello";** ----------

Que, de las circunstancias fácticas de hechos y de derechos descriptas se hallan debidamente acreditadas las condiciones para la modificación del monto de la Contratación entre la Municipalidad de Pedro Juan Caballero y la Casa **"MECANICA Y TORNERIA SAN JUAN",** de **ARMANDO PERPÉTUO MARQUES DA SILVA**, para los servicios de **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"**;

Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

Artículo 1º.: **AMPLIAR** el monto de la Contratación para los servicios de **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"** para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, suscrito con la Casa **"MECANICA Y TORNERIA SAN JUAN",** de **ARMANDO PERPÉTUO MARQUES DA SILVA**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.011, dispuesto por la Administración Municipal, en un monto de **Gs. 35.960.000 (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos sesenta mil) IVA incluido**, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal. ----------

Artículo 2º.: **DISPONER** la modificación del Contrato suscrito entre las partes para el efecto.

Artículo 3º.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal